



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO  
SECCIÓN DE COORDINACIÓN CENTRO  
USBA "PRÍNCIPE"



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE FILTRADO DE LA PISCINA DE  
MANDOS DE LA BASE "PRÍNCIPE"**

**BASE PRÍNCIPE AÑO 2024**



## ÍNDICE – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....</b>	<b>3</b>
<b>1. OBJETO DEL PLIEGO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>3</b>
<b>3. CONTACTO UNIDAD DE APOYO A INSTALACIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>4. REQUISITOS PREVIOS .....</b>	<b>3</b>
<b>5. TAREAS A REALZIAR.....</b>	<b>3</b>
<b>6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.....</b>	<b>7</b>
<b>7. NORMATIVA .....</b>	<b>7</b>
<b>8. CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>8</b>
<b>9. INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>8</b>
<b>10. NORMAS COMPLEMENTARIAS.....</b>	<b>9</b>
<b>11. VISITA A LAS INSTALACIONES .....</b>	<b>10</b>
<b>12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>10</b>
<b>13. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA .....</b>	<b>11</b>
<b>13.1. Evaluación y planificación de la actividad preventiva .....</b>	<b>11</b>
<b>13.2. Formación e información en prevención .....</b>	<b>11</b>
<b>13.3. Investigación y control de accidentes.....</b>	<b>11</b>
<b>13.4. Vigilancia de la salud .....</b>	<b>12</b>
<b>13.5. Utilización de equipos en el trabajo.....</b>	<b>12</b>
<b>13.6. Equipos de protección individual .....</b>	<b>13</b>
<b>13.7. Prevención frente a riesgos químicos, físicos y biológicos.....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO I.....</b>	<b>14</b>



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es determinar las condiciones de ejecución del servicio definido en el presente pliego, el cual consistirá en la instalación de un nuevo sistema de filtrado de la piscina de mandos de la Base Príncipe.

### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización de los trabajos especificados en este PPT, **no siendo superior al día 30 de noviembre de 2024.**

### 3. CONTACTO UNIDAD DE APOYO A INSTALACIONES

Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Base Príncipe;

Teniente D. Rubén de la Riva Fernández

Teléfono: 91 343 83 93 / 629 77 36 57 / 619 11 76 91

Correo: [rdelfer@mde.es](mailto:rdelfer@mde.es) ; [fgarmay@mde.es](mailto:fgarmay@mde.es)

### 4. REQUISITOS PREVIOS

Se planificará y desarrollará una reunión con el Jefe de Mantenimiento de la Base Príncipe al objeto de dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- Designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla que realice las labores de contacto con el Jefe de Mantenimiento de la Base Príncipe.
- Gestionar la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales y de gestión medioambiental de la empresa con los responsables de cada una de las oficinas de PRL y Medio Ambiente de la Base.
- Los licitadores deberán presentar, las fichas técnicas individuales con las especificaciones de los diferentes elementos previstos de instalarse (filtros, válvulas de mariposa, contador de agua, batería para filtros y vidrio filtrante).

### 5. TAREAS A REALZIAR

Una vez finalizadas los trabajos de sustitución del sistema de filtrado de la piscina, el contratista entregará los correspondientes albaranes de ejecución de servicio, en los cuales deberá figurar un check-list con las tareas realizadas, expresando la conformidad o



disconformidad de las labores realizadas, fichas técnicas de los materiales utilizados y cualquier observación, anomalía o novedad relacionada con el servicio. Dicho albarán comprenderá como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación de la empresa (CIF) y del operario.
- Nº identificativo del albarán.
- Descripción de los equipos instalados (marca, modelo, número de serie del/los equipo/s).
- Tareas realizadas, conformidad de aquellas y observaciones si las hubiera.
- Fecha de ejecución del servicio.
- Estado de operatividad en el que queda la instalación y sus equipos tras el servicio, identificando al material no conforme y si quedara fuera de servicio.
- Firma del operario.

Dentro de los trabajos recogidos en este PPT, quedará incluido el pequeño material necesario para la correcta ejecución del servicio (cinta aislante, aceites, lubricantes, pequeña tornillería, luces, etc.), mano de obra, desplazamiento del personal designado por el contratista y la gestión de los equipos, filtros, arena y diferentes elementos retirados o sustituidos.

El servicio deberá desarrollarse con la mínima interferencia a la operatividad de la Base, por lo que el mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato, se realizará en horario laboral de lunes a jueves de 8:00 a 14:00 y los viernes de 8:00 a 13:00, sin coste añadido alguno sobre el importe del contrato y según se indique al contratista, pudiéndose acordar previa coordinación con el Jefe de Mantenimiento la ampliación del tiempo de trabajo en horario de tarde.

Los trabajos serán desarrollados sobre una piscina con unas dimensiones aproximadas de 25 x 12,5 m. y 1,70 m. de profundidad media, de manera que el nuevo sistema cumpla con las directrices marcadas en el actual Real Decreto en vigor en el que se desarrollan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, tanto a nivel nacional como autonómico. Los diferentes equipos y sistemas instalados cumplirán y se ajustarán a las siguientes características técnicas;

- Sustitución de los dos (2) actuales filtros de arena, por dos (2) nuevos filtros industriales laminados de fibra de vidrio reforzado, equipados con válvulas de seguridad de sobrepresión, 1.755 mm. de altura, 1.600 mm. de diámetro, conexión de 110 mm., velocidad de filtración 30-40 m<sup>3</sup>/h/m<sup>2</sup>, caudal de filtración 60-80 m<sup>3</sup>/h, lecho filtrante de 1 m., tapa superior de 400 mm. de diámetro, vaciado del medio filtrante con desagüe de 3" y tapón de 1", bridas de conexión en PVC-U, presión de trabajo de 0,6-2 kg/cm<sup>2</sup>, presión máxima de trabajo de 2,5 kg/cm<sup>2</sup> y temperatura de trabajo de 1°C-40°C.



- Instalación de cuatro (4) válvulas de mariposa de PVC-U IMPLEX de 110 mm. para independizar cada uno de los filtros, con sistema de cierre por gatillo en acero inoxidable (A-2) y eje de hierro zincado.
- Sustitución de la actual batería por una nueva batería de 5 válvulas de mariposa de PVC-U con conexión manual tipo NETVIT de 200 mm. de diámetro para 2 filtros de 110 mm. incluyendo acoples, reducciones, juntas, abrazaderas, encolado, tornillos de acero inoxidable A316 y demás elementos necesarios para su correcto acople con el sistema de impulsión actual y los nuevos filtros.
- Montaje de dos (2) paneles de manómetros de glicerina (2 manómetros por panel), que den información sobre la presión tanto a la entrada como a la salida de los nuevos filtros.
- Sustitución de las conducciones hidráulicas de desagüe de PVC-U 200 mm. de diámetro desde la nueva batería hasta la arqueta de desagüe, incluyendo el montaje de un visor de líquidos tipo NETVIT de 200 mm. de diámetro y los diferentes acoples, juntas, abrazaderas, encolado, tornillos de acero inoxidable A316, etc.
- Instalación y montaje de un contador de agua con mecanismo independiente y protegido frente a campos magnéticos, permitiendo la reparación del mismo sin necesidad de extraer el contador de la instalación. Las dimensiones del dispositivo serán las siguientes; calibre de 150 mm. de diámetro (6”), largo total 300 mm. diámetro de la brida 285 mm., altura total incluyendo la cabeza lectora de 330 mm. y peso de 29,90 kg.
- Sustitución de las conducciones hidráulicas de circulación de agua desde la batería hasta la piscina de PVC-U 200 mm. de diámetro PN 10 incluyendo una válvula de mariposa PVC-U con conexión manual tipo NETVIT de 200 mm. de diámetro para el retorno al vaso de la piscina, además de los diferentes acoples, juntas, abrazaderas, encolado, tornillos de acero inoxidable A316, etc
- Suministro y llenado de los 2 depósitos filtrantes mediante vidrio filtrante, siendo la superficie del vidrio completamente lisa, evitando de esta manera la colonización de bacterias en su superficie, siendo las cantidades suministradas las siguientes;
  - Vidrio de 1,5 mm. – 2,5 mm. 1.200 kg.
  - Vidrio de 0,5 mm. – 1,5 mm. 3.750 kg.
- Se incluirán las conexiones y picajes necesarios para la adaptación del sistema de inyección de hipoclorito y reguladores de pH, al igual que su configuración, puesta



a punto y sustitución de los diferentes tramos de tubing de PE translucido.

- Se incluirán las adaptaciones y conexiones eléctricas necesarias al actual cuadro eléctrico de la piscina para el correcto funcionamiento de la instalación.

Cuando el contratista ejecute trabajos u otras actividades dentro de las instalaciones de la Unidad usuaria del equipo, deberá disponer de vehículos propios para solventar las necesidades de desplazamiento de su personal y material dentro y fuera de la BAE (Base, Acuartelamiento o Establecimiento). Asimismo, dispondrá de la maquinaria, utillaje, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos.

Se incluirán todos medios de elevación y transporte necesarios, materiales auxiliares, juntas, tornillería de acero inoxidable A316 de especial aplicación en ambientes con cloruros y ambientes marinos e industriales agresivos, bridas, material de encolar, herramientas y demás elementos necesarios para la instalación y prueba de funcionamiento de los diferentes elementos, no siendo necesario que la USBA "Príncipe" suministre ninguno de ellos para el cumplimiento del contrato.

En los trabajos de instalación, suministro y sustitución de los equipos se incluirán los trabajos de albañilería necesarios para la realización de los trabajos, dejando el estado de las infraestructuras afectadas en el mismo estado que estaban (tabiquería, falsos techos, solados, carpintería, etc...).

En el suministro, se incluirá el desmontaje, retirada y achatarramiento o gestión de las instalaciones o elementos sustituidos, así como la de los residuos generador por parte del contratista, incluyendo la arena retirada de los filtros, y su gestión mediante empresas autorizadas.

De todos los elementos instalados, la garantía que ofrezca la empresa tendrá un plazo mínimo de 3 años. El periodo de garantía exigible se entenderá desde la fecha de entrega/instalación y tendrá validez siempre que los sistemas afectados no sean manipulados o reparados por terceros, no afectando a ello las tareas de inspección, verificación y utilización que realice el usuario.

El contratista deberá solicitar autorización de entrada de su personal con una antelación suficiente de tres (3) días, facilitando los datos de los mismos al Jefe de Mantenimiento, para proceder al inicio de la coordinación empresarial.

Tras la actuación de mantenimiento sobre los equipos, la empresa deberá remitir informe técnico firmado que recoja escrita y gráficamente (fotografías del estado inicial y final de los diferentes elementos revisados, sustituidos, ajustados, etc...), en un plazo no



superior a cinco (10) días, en formato digital al Jefe de Mantenimiento, donde se relacione las operaciones realizadas, materiales sustituidos, posibles mejoras o adaptaciones a nueva normativa, así como las averías o deficiencias detectadas durante la revisión, junto con el presupuesto para su reparación.

## 6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

El contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización de los trabajos especificados en este PPT. En el caso de los nuevos sistemas instalados, el tiempo máximo de ejecución de los mismos será de 3 meses desde la firma del contrato.

El plazo de garantía de los trabajos y servicios reflejados en este PPT será de mínimo seis (6) meses para la mano de obra y de tres (3) años para las nuevas piezas instaladas o suministradas, desde la finalización del contrato.

El alcance de la garantía incluye defectos del material instalado o de la propia instalación, así como los desplazamientos de personal. La garantía será realizada por personal con experiencia y medios técnicos adecuados.

## 7. NORMATIVA

Las Prescripciones Técnicas que han de regir en la ejecución del presente contrato serán, con carácter general, las que figuran en el “Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras en el ámbito del Ministerio de Defensa”, aprobado por Orden Ministerial número 79/2001, de 20 de abril, salvo lo que resulten modificadas o complementadas por las del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en sí, que prevalecerían sobre lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, BOE de 9 de noviembre de 2017, núm. 272.
- Resolución número 122/1998, de 24 de abril del secretario de estado de defensa, por la que se aprueba la “Instrucciones sobre el mantenimiento de la infraestructura del ET”.
- Norma 01/10. “Normalización y tipificación de obras en las BAE,s del ET”.
- Ley de Ordenación de la Edificación Ley 38/99 de 5 de noviembre de 1999, BOE de 06 de junio de 1999). Se modifica por Ley 9/2014, de 9 de mayo, Ley 8/2013, de 26 de junio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, Ley 53/2002, de 30 de diciembre y Ley 24/2001, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código



Técnico de la Edificación. Se modifica parte del Código Técnico de la Edificación por el Real Decreto 450/2022, de 14 de junio.

- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- UNE-EN ISO 14001:2004: Sistemas de Gestión Medioambiental.

Así mismo, todas las normas e instrucciones militares o civiles en vigor declaradas de obligado cumplimiento, así como los manuales y catálogos de uso de los diferentes materiales indicados por el fabricante, relacionados en alguna medida con el objeto y alcance del presente contrato, serán exigibles como parte del Pliego, aunque no se especifique en el mismo. La ausencia de una norma de obligado cumplimiento en la relación que se indica, no exime al contratista de su cumplimiento.

## **8. CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

El Jefe de Mantenimiento de la Base “Príncipe” decidirá sobre aquellas cuestiones relacionadas con la calidad y aceptación de los materiales se planteen, pudiendo rechazar los que no cumplan las condiciones estipuladas.

Será obligación esencial del contrato que los productos que se sustituyan / suministren / repongan sean nuevos, no admitiéndose productos “de intercambio”, “recuperados”, reacondicionados”, ni de cualquier otro tipo o naturaleza.

Las actividades relacionadas con el contrato se realizarán en las instalaciones de la Base Príncipe en la ejecución de todos los trabajos serán de aplicación las normativas en materia de Medio Ambiente de las instalaciones (ISO 14001).

La empresa adjudicataria se hará cargo a su costa de la gestión de todos aquellos residuos que genere durante las tareas de instalación, mediante empresas gestoras autorizadas, de acuerdo a la normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria no podrá hacer vertidos ni depositar residuos en las instalaciones de la Base Príncipe sin autorización expresa del coordinador ambiental.

## **9. INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO**

Para cualquier aspecto que pudiese ofrecer duda alguna al contratista adjudicatario del presente contrato en cuanto a lo recogido en este pliego, características y especificaciones técnicas, calidades, etc., éste se pondrá en contacto con el responsable de dicho contrato previo a la ejecución del servicio.



## 10. NORMAS COMPLEMENTARIAS

En caso de incumplimiento de la normativa legal o requisitos ambientales por parte de la empresa, el Órgano de Contratación ostenta el derecho de adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, en función de la reiteración o gravedad de la infracción, a cuyo efecto un incumplimiento de la normativa legal o requisitos ambientales o de las cláusulas ambientales del presente contrato serán consideradas como infracción grave. La empresa estará obligada a asumir los costes derivados de las acciones de control, medición, gestión, prevención y corrección, originados por los citados incumplimientos.

La USBA podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, al inicio de los trabajos, al finalizar y de carácter súbito durante el desarrollo de los mismos, debiendo la empresa facilitar las labores de inspección al Coordinador Ambiental de la Base.

La empresa estará obligada a realizar correctamente el traslado desde el sitio donde se generen hasta los puntos designados por la USBA, de los Residuos Tóxicos y Peligrosos derivados de sus actividades en cada edificio, de acuerdo con la normativa y requisitos ambientales aplicables y con las directrices que, en su caso, establezca el Órgano de Contratación.

La empresa se comprometerá, en todo momento, a minimizar las molestias sobre su entorno, como: generación de ruido, emisión de polvo, olores, etc. Para lo cual aportará los medios necesarios para ello.

Cuando se vaya a efectuar un trabajo que lleve consigo el riesgo del vertido, derrame o salpicaduras o, cuando se trabaje con Residuos Tóxicos y Peligrosos, se tomarán las medidas precisas para impedir su incorporación al medio o a la red de drenajes.

La empresa contemplará un estricto cumplimiento de los requisitos ambientales legales que se aplican. En todo caso, la empresa será responsable de cualquier incumplimiento legal que pueda derivar de la mala gestión de los residuos peligrosos y está obligada a que todo su personal conozca todas las normas establecidas, y en ningún caso se podrá alegar ignorancia o desconocimiento de las mismas.

La empresa deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquiera de los daños que pudiera ocasionar al Medio Ambiente, Infraestructura de la Base o daños a terceros, en el desarrollo de la actividad contratada.

La empresa establecerá junto con el Coordinador Ambiental de la Base Príncipe, las líneas de comunicación con objeto de solicitar y comunicar toda la información en materia ambiental necesaria antes, durante y previa finalización de sus actividades.



La empresa estará obligada a realizar correctamente el almacenamiento, retirada y gestión de sus Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTP) generados en la Base Príncipe de acuerdo a la normativa y requisitos ambientales aplicables y con las directrices que, en su caso, establezca el Coordinador Ambiental. La USBA podrá solicitar a la empresa, que está obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de sus residuos peligrosos cualquier otra información que consideren oportuna referida a los mismos. Queda terminantemente prohibida la mezcla entre RTP de distinta naturaleza y la dilución de residuos líquidos calificados como RTP con agua o con cualquier otro efluente para su vertido.

En los lugares de evacuación de residuos, la empresa dispondrá de los contenedores necesarios según los tipos y la segregación prevista, debiendo estar perfectamente identificados y señalizados los contenedores para evitar equivocaciones de personal, llegando a instalar carteles orientativos con advertencias o instrucciones especiales junto a los mismos si fuera necesario.

La empresa será responsable del correcto funcionamiento de los dispositivos de minimización del nivel sonoro de los vehículos, maquinaria y equipos, así como del cumplimiento de las inspecciones técnicas de estas máquinas.

La empresa será responsable de tomar las medidas, físicas o de procedimiento, necesarias para la prevención, detección y extinción de incendios durante el desarrollo de su actividad.

## 11. VISITA A LAS INSTALACIONES

Los licitadores estarán obligados a visitar las instalaciones recogidas en este PPT, debiéndose realizar antes del fin de prestaciones de ofertas.

Los licitadores interesados, deberán realizar la visita a la Base, comprobando los edificios, instalaciones, equipos, etc. programando mediante cita previa la visita con el Jefe de Mantenimiento;

Teniente Rubén de la Riva Fernández

Correo electrónico; [rdelfer@mde.es](mailto:rdelfer@mde.es)

Teléfono de contacto: 913438393 // 629773657

Junto con la oferta, se deberá incluir el certificado de visita a las instalaciones sellado por el responsable del contrato (ANEXO I). La falta de este requisito, será causa de rechazo de la oferta.

## 12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De acuerdo con la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Sustitución sistema filtrado piscina de mandos  
Base Príncipe



Laborales, y en cumplimiento del artículo 24 de la misma será necesaria la “coordinación de actividades empresariales”. Por ello el adjudicatario del presente contrato se compromete a cumplir en todos sus términos los contenidos tratados, siendo de obligado cumplimiento la aplicación de la siguiente normativa;

- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 773/1997 de 30 de mayo, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual. (corrección de erratas BOE 5 de julio de 1.997).
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- O.M. 65/93 de 9 de junio por la que se desarrolla el Real Decreto 764/1992 de 26 de junio en materia de Calidad y Seguridad (BOD Nº 114 de 14 de junio de 1993).

Los técnicos y mandos de la Base Príncipe podrán controlar la aplicación de estas normas y disposiciones, sin que tal posibilidad exonere al Contratista de la responsabilidad que le incumbe sobre la adopción de las mismas.

### **13. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

#### **13.1. Evaluación y planificación de la actividad preventiva**

El empresario contratista acreditará por escrito, para las obras y servicios contratados, que ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

#### **13.2. Formación e información en prevención**

El contratista previo comienzo del trabajo, explicará a su personal las características del mismo, los riesgos y las medidas necesarias para evitarlos.

Siendo requisito indispensable al inicio de los trabajos, facilitar a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Base /USBA relación nominal del personal de la misma.

El contratista entregará a cada trabajador normas de seguridad, tanto generales como particulares propias de la actividad a desarrollar, documentando esta entrega y facilitando copia de la misma a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Base/USBA.

#### **13.3. Investigación y control de accidentes**



El fin inmediato de la investigación de accidentes es obtener la información más completa y precisa sobre las causas y circunstancias del accidente, mientras que el objetivo último es evitar que sucedan en el futuro accidentes similares, descubrir nuevos riesgos donde existan y conducir a la creación de las medidas adecuadas de seguridad, posibilitando la actualización y mejora del Plan de Prevención.

De todo accidente, con o sin baja, que afecte a su personal, el Contratista realizará la correspondiente investigación, notificándolo en el menor plazo posible a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Base / USBA.

#### **13.4. Vigilancia de la salud**

El contratista está obligado a efectuar los reconocimientos médicos de sus trabajadores, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a respetar las posibles limitaciones que de ellos se deriven.

El contratista facilitará a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Base / USBA la certificación de aptitud del estado de salud de sus trabajadores, así como relación nominal de los trabajadores que lo tengan en vigor.

#### **13.5. Utilización de equipos en el trabajo**

Todos los equipos de trabajo utilizados por el Contratista, serán seguros, adecuados al trabajo a realizar y convenientemente adaptados a tal efecto, siendo requisito indispensable al inicio de la obra presentar a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Base/USBA relación de los equipos a utilizar junto con la correspondiente certificación para aquellos que la requieran.

En todo momento han de satisfacer lo dispuesto en la legislación vigente que les sea aplicable.

El contratista adoptará las medidas necesarias, incluido un mantenimiento adecuado, para que los equipos que utilice, se sigan manteniendo en un nivel tal que cumplan lo dispuesto en la legislación vigente.

Será responsabilidad del contratista, la formación adecuada de sus trabajadores, en relación con la utilización segura de los equipos, además de facilitarles la información necesaria, garantizando para aquellos equipos, cuya utilización pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores; que su uso quede reservado a los encargados de dicha utilización; y que los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.



### **13.6. Equipos de protección individual**

Es responsabilidad del Contratista facilitar a sus trabajadores el equipo de protección individual preciso para la realización del trabajo que tienen contratado, así como velar por el uso efectivo del mismo de acuerdo con las características del trabajo que realiza y del entorno.

El contratista facilitará a sus trabajadores, la formación e instrucciones precisas para el correcto uso de los medios y equipos de protección entregados;

En todo momento se tenderá a la adopción de medidas que antepongan la protección colectiva, utilizándose el material de protección personal cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

### **13.7. Prevención frente a riesgos químicos, físicos y biológicos**

La existencia de agentes químicos, biológicos y físicos considerados peligrosos en el lugar de trabajo, puede entrañar algún riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, por tanto, hay que establecer un conjunto de medidas preventivas y de protección para evitar la exposición de los trabajadores a estos agentes o mantenerla tan baja como sea factible.

En este sentido, será responsabilidad del contratista realizar las valoraciones necesarias para determinar posibles riesgos debido a la exposición de sus trabajadores a este tipo de contaminación, cuando la misma se derive de los trabajos u operaciones contratadas.

Si dichas operaciones pueden generar riesgos a terceros, bien por los equipos necesarios para realizarlas y/o los productos utilizados, el contratista facilitará a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Base/USBA, la información necesaria para tomar las medidas de prevención oportunas.

Paracuellos de Jarama (Madrid)

El Teniente Jefe de Mantenimiento

Rubén de la Riva Fernández



## ANEXO I

### CERTIFICADO DE VISITA A LA INSTALACIÓN - BASE PRÍNCIPE

Fecha de solicitud

#### IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE:

Nombre..... Apellido 1º..... Apellido 2º.....

DNI.....

Empresa.....

#### PERSONA/S QUE VISITAN LA INSTALACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

#### DATOS DEL VEHÍCULO/S AFECTADOS A LA VISITA:

MARCA Y MODELO	MATRÍCULA

BAE: PRÍNCIPE

PERSONA QUE CERTIFICA LA VISITA:

(FIRMADO Y SELLADO POR LA UNIDAD VISITADA)